



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000970

Fecha: 12/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



*"Por medio del cual se causa una novedad en la
Planta de Personal de la Administración Departamental"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria."

Mediante Resolución No. 048 del 09 de marzo de 2020, la señora **BLANCA IRENE ECHAVARRIA LOTERO**, en su calidad de Personera Municipal de Envigado, nombró con carácter ordinario a la Doctora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **43.428.768**, en el cargo de **ABOGADO (A) ASESOR (A)** de la Planta de cargos de la Personería Municipal de Envigado – Antioquia, Código: 105, Grado: 01, cargo de libre nombramiento y remoción, nivel Asesor.

La señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **43.428.768**, es funcionaria escalafonada en Carrera Administrativa, titular del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1283**, ID Planta **1190**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

La señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **43.428.768**, se encuentra encargada en una vacante definitiva por proceso interno, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **4164**, ID Planta **2994**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **43.428.768**, titular del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1283**, ID Planta **1190**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCION DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **ABOGADO (A) ASESOR (A)** de la Planta de cargos de la Personería Municipal de Envigado – Antioquia, Código: 105, Grado: 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, nivel Asesor, a partir de la comunicación del presente decreto y hasta por el término de un (1) año.

En consonancia con lo anterior, se da por terminado el encargo en vacante definitiva concedido a la señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **43.428.768**, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **4164**, ID Planta **2994**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la Comunicación del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: La señora **FÁTIMA DEL SOCORRO VILLA GALLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **43.428.768**, deberá entregar a la Dirección de Personal copia de la posesión.

ARTICULO TERCERO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando la empleada renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó:
Famey Alberto Vergara Garcia
Profesional Universitario
10/03/2020

Aprobó:
CINDY SOFIA ESCUDERO RAMIREZ
Directora de Personal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.